



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE COMPARSAS PARA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2026

El Ayuntamiento de Alfaro, desde el área de Juventud, convoca estos premios para potenciar la participación activa de los jóvenes de la localidad en actividades que promuevan el asociacionismo entre los mismos y, al mismo tiempo, contribuyan a potenciar la creatividad e imaginación de los jóvenes alfareños, en concreto, fomentando su participación en el desfile de carrozas de las fiestas patronales para generar una mayor riqueza y animación en dicho desfile.

En cumplimiento de dichas competencias, el área de Juventud del Ayuntamiento de Alfaro convoca el Concurso de Comparsas 2026 en las Fiestas de San Roque y San Ezequiel a celebrar el día 14 de agosto de 2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la aprobación de unas bases reguladoras para la concesión de los premios del concurso de comparsas 2026.

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alfaro.

La convocatoria se ajustará a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación según marca la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), un extracto de la misma en el «Boletín Oficial de la Rioja», y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfaro, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 1. Objeto y finalidad

El objeto de las presentes bases reguladoras es establecer las normas por las que se regirá el Concurso de Comparsas 2026.

Desde el área de Juventud del Ayuntamiento de Alfaro se considera la necesidad de promover la participación activa de los jóvenes en las costumbres locales, siendo una de ellas el tradicional desfile de carrozas y, con este objetivo, el Ayuntamiento aprueba esta convocatoria para conceder premios a los participantes que elaboren una comparsa y participen en el desfile del día 14 de agosto de 2026 cumpliendo los requisitos establecidos.

Se considera participante válido en el Concurso de Comparsas a cualquier



peña, cuadrilla, asociación o colectivo que participe en el desfile de carrozas con una comparsa elaborada por ellos mismos (independiente de cualquier carroza participante en el desfile de carrozas), pudiendo incluir ésta diferentes elementos (camisetas, pancartas, coreografías, música, actuaciones, etc.).

En cada comparsa inscrita en el concurso, deberán participar un mínimo de diez personas, y el grupo completo deberá finalizar el recorrido del desfile. En el desfile, cada comparsa participante deberá mostrar de forma visible el nombre de su colectivo para que el jurado pueda identificarlo.

Artículo 2. Premios

Se establecen los siguientes premios:

1º PREMIO:	300,00 euros
2º PREMIO:	200,00 euros
3º PREMIO:	100,00 euros
4º PREMIO:	100,00 euros

Los premios se financian con cargo a la partida 334.48100 "Promoción Cultural. Premios Concursos". El pago de la dotación económica del premio se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante. Los premios están sujetos a la legislación fiscal vigente.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión del premio implica la aceptación de publicar el nombre de los ganadores en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfaro o en cualquier medio, figurando los beneficiarios e importes de los premios.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos de participación

Podrán tomar parte en el Concurso de Comparsas todas las personas que elaboren una comparsa y que participen en el desfile cumpliendo los requisitos establecidos.

Obligaciones de los participantes

Las comparsas participantes estarán en las inmediaciones de la plaza de toros de Alfaro el día 14 de agosto a partir de las 19:00 horas.

La organización procederá a establecer el orden de salida del desfile que dará comienzo a las 20:00 horas por la Avda. Burgo Viejo hasta llegar a la fuente para dar la vuelta y volver por el mismo recorrido.

Son requisitos de los beneficiarios:

- Presentar la solicitud dentro del periodo y con las condiciones que se establezcan.
- Tener plena capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- No estar inhabilitadas o incursas en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alfaro, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- No podrán ser seleccionadas como ganadoras las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvención previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases reguladoras de su convocatoria.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación

El interesado que desee participar deberá realizar la solicitud de manera presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Alfaro o telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del formulario realizado al efecto para este concurso. Se aportarán como datos obligatorios nombre, DNI o NIF y teléfono de contacto, así como descripción de la comparsa participante en el concurso, además de su número de cuenta bancaria para realizar el ingreso del premio.

Plazo: El plazo para la **presentación de la solicitud** de inscripción en el concurso comenzará el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja y **finalizará el día 7 de agosto de 2026.**

La convocatoria se hará pública a través del tablón de anuncios, página web municipal, BOR, y a través de las redes sociales y los medios de comunicación habituales.

El incumplimiento en todo o en parte de cualquiera de los puntos de las presentes bases conllevará la imposibilidad de participación en el concurso.

Artículo 5. Procedimiento de concesión

La instrucción del procedimiento corresponderá al área de Juventud del Ayuntamiento de Alfaro.

Recibidas las solicitudes, se verificará que éstas reúnen los requisitos exigidos y que se acompañan de la documentación requerida. Si se apreciara que alguna de las solicitudes presentadas adolece de defectos formales, por no reunir los requisitos establecidos o por no ir acompañada de alguno de los documentos exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo



21 de la citada Ley 39/2015. Las solicitudes presentadas y admitidas que cumplan los requisitos establecidos serán valoradas por el jurado artístico designado a tal efecto.

Artículo 6. Jurado

El Jurado Calificador podrá estar compuesto por un mínimo de seis personas del panorama asociativo y panorama artístico local.

El Jurado otorgará el fallo en el mismo acto del desfile, y las comparsas galardonadas recibirán los diplomas acreditativos de los premios ante la Tribuna de Autoridades.

El Concejal de Juventud será quien designe la composición de los miembros del jurado.

La función del jurado se concretará, además de en su función evaluadora, en la interpretación de las siguientes bases, resolviendo aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que puedan suscitarse a lo largo del proceso. El fallo del jurado es inapelable, y se levantará acta del mismo haciéndose público por los medios habituales.

Criterios de valoración

El jurado realizará una valoración del 1 al 10 de cada comparsa participante puntuando la originalidad y la animación generada en el desfile.

En caso de empate de puntuaciones, se eliminará la mayor y menor puntuación de los trabajos empatados, obteniendo premio quién obtenga más puntuación.

Artículo 7. Resolución

Del acta del jurado calificador se dará traslado al área de Juventud que realizará la propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

Los premios por participar en el concurso podrán quedar desiertos a propuesta del jurado del mismo, por no reunir los participantes las puntuaciones mínimas de calidad y trabajo exigidas.

Artículo 8. Pago de los premios

Resuelta la concesión de los premios, por la Junta de Gobierno se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago de los premios si el beneficiario no se hallase al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alfaro.

El abono de cada premio se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario; para ello, quién resulte ganador deberá presentar una ficha de alta de terceros o certificado de titularidad con la



acreditación del número de cuenta bancaria.

Artículo 9. Otras consideraciones

La participación en el Concurso de Comparsas implica la aceptación de que durante el desarrollo del evento podrán realizarse fotografías, grabaciones audiovisuales y retransmisiones por parte del Ayuntamiento, de medios de comunicación acreditados o de terceros autorizados.

Dichas imágenes podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento con fines informativos, documentales, históricos, de archivo, transparencia y promoción de las actividades municipales, mediante su difusión en la página web municipal, redes sociales corporativas, publicaciones oficiales y demás medios de comunicación institucional.

Los participantes deberán informar a las personas que integren la comparsa de la posible captación y difusión de imágenes derivada de la celebración pública del evento.

En el caso de menores de edad, la entidad, asociación o representante responsable de la comparsa garantizará que dispone de la autorización de quienes ejerzan la patria potestad o tutela para su participación en el desfile y para la captación y difusión de imágenes en los términos previstos en estas bases.

Todo tratamiento de datos personales se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, pudiendo ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás previstos en la normativa ante el Ayuntamiento.

La responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la legislación vigente, en materia de propiedad intelectual, en que pudiesen incurrir los participantes, correrá exclusivamente a cuenta de éstos.

Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte de los solicitantes, se procederá a la exclusión del concurso.

La organización se reserva el derecho a no admitir comparsas cuyos integrantes, en años anteriores, hayan adoptado comportamientos poco éticos y faltos de respeto al público asistente.

En caso de que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, entidades, etc.